



BOLETÍN INFORMATIVO DE LAS NEGOCIACIONES SEAN-CC

Resultados de Varsovia y Principales Cuestiones para Lima: Visión General

Autores: Janna Tenzing, Achala Abeyasinghe y Brianna Craft

Noviembre, 2014



Contenido

Resultados de Varsovia y Principales Cuestiones para Lima: Visión General	1
I. Introducción	3
II. Preparación del camino hacia un acuerdo nuevo, universal y jurídicamente vinculante sobre el cambio climático	3
<i>Decisión de Varsovia para continuar impulsando la Plataforma de Durban</i>	4
III. Avances sobre los resultados de Varsovia	5
Estado de las discusiones de la ADP	5
Mitigación	9
Mitigación – REDD-plus	9
Adaptación	10
Pérdidas y daños	12
Financiamiento	12
Desarrollo y transferencia de tecnología	14
Creación de capacidades	14
Referencias	16
Anexo I: Presentación de opiniones o información por las Partes: plazos para 2014 y los años siguientes	18

I. Introducción

En 1992, más de 100 líderes mundiales se reunieron en Río de Janeiro, Brasil, con motivo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (también conocida como la Cumbre de la Tierra). Los principales resultados de la Conferencia incluyen la adopción de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), un tratado internacional que obliga a sus signatarios a cooperar para limitar los aumentos de la temperatura global y hacer frente a los efectos adversos del cambio climático inevitable. La Convención entró en vigor en 1994 y hoy cuenta con una membresía prácticamente universal, ya que 195 Estados son parte de sus estatutos.

Todos los Estados Parte de la Convención están representados en la Conferencia de las Partes (COP) -el órgano supremo de toma de decisiones de la CMNUCC-. La COP se ha reunido anualmente en diferentes sedes del mundo desde su primera reunión en 1994 (COP-1, Berlín). Tras la entrada en vigor del Protocolo de Kioto en 2005, la Conferencia de las Partes, en calidad de reunión de las Partes del Protocolo de Kioto (CMP), ha celebrado reuniones con la COP. La decimonovena sesión de la Conferencia de las Partes y la novena sesión de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes del Protocolo de Kioto (COP-19/CMP-9) se celebraron en Varsovia, Polonia, en noviembre de 2013. La COP-20/CMP-10 se llevará a cabo en Lima, Perú, del 1 al 12 diciembre de 2014, seguida por la COP-21/CMP-11 (diciembre de 2015) en París, Francia.

En apoyo a la COP y la CMP existen dos órganos subsidiarios permanentes de la Convención: el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT). Estos se reúnen en paralelo dos veces al año. Asimismo, varios organismos no permanentes establecidos en el marco de la Convención y el Protocolo de Kioto también se reúnen a lo largo del año y emiten recomendaciones al OSE y el OSACT, cuyas conclusiones son, a su vez, sometidas a la consideración de la COP y la CMP.

El proceso de la CMNUCC se ocupa de revisar la aplicación de la Convención y otros instrumentos jurídicos adoptados por la COP, y toma decisiones para apoyar el logro del objetivo último de la Convención -estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas con el sistema climático (United Nations 1992)-. La siguiente sección resume las discusiones en curso relacionadas con un acuerdo universal y jurídicamente vinculante sobre el cambio climático, que se iniciaron en 2011 y concluirán en 2015. Luego, la Sección III esbozará otros temas importantes negociados en el marco de la Convención, ahondando en las decisiones adoptadas en la última sesión de la COP (COP-19/CMP-9) y la evolución a partir de las reuniones que han tenido lugar desde entonces. También introducirá cuestiones políticas y técnicas clave en la mesa para la próxima Conferencia de las Partes en Lima. Los plazos para varias presentaciones a la secretaría se incluyen en los anexos.

II. Preparación del camino hacia un acuerdo nuevo, universal y jurídicamente vinculante sobre el cambio climático

A través de los años, las discusiones en el marco del proceso de la CMNUCC han sido complejas: se han logrado múltiples éxitos al llegar a acuerdos sobre acciones que contribuyen a la implementación de la Convención, pero ocasionalmente también se han empañado debido a expectativas no satisfechas. Poco después de que la Convención entrara en vigor, las Partes acordaron que se requería un mayor nivel de ambición en los esfuerzos globales para reducir las emisiones. Se adoptó el Protocolo de Kioto (que entró en vigor en 2005), el cual obliga a las Partes que son países desarrollados a reducir las emisiones globales de seis gases de efecto invernadero en un promedio del 5 por ciento por debajo de los niveles de 1990 durante el primer período de compromiso (entre 2008 y 2012)¹. Lo que pasaría después de 2012 debía determinarse mediante un proceso adoptado en la COP-13 en 2007, conocido como la Hoja de Ruta de Bali. Ésta debía permitir la implementación plena y sostenida de la Convención a través de acciones de cooperación de largo plazo, así como la adopción de una decisión sobre un régimen climático posterior a 2012 en su decimoquinta reunión en 2009. Las Partes convinieron el Acuerdo de Copenhague en la COP-15 pero, más que adoptarlo, sólo "tomaron nota" del documento.

Sin embargo, la sesión COP-17/CMP-7 (2011) fue testigo de un punto de inflexión en las negociaciones, con la adopción de la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada². Habiendo reconocido más que nunca la urgencia de asumir una actitud más ambiciosa y ampliar las medidas para el cumplimiento del objetivo último de la CMNUCC, las Partes pusieron en marcha un nuevo proceso para desarrollar un protocolo, otro instrumento legal o un resultado acordado con poder legal en el marco de la Convención que fuera aplicable a todas las Partes. Se conformó el Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada (ADP) para completar esta tarea, a más tardar en 2015, de modo que el nuevo acuerdo se adopte en la reunión COP-21/CMP-11, y entre en vigor y se aplique a partir de 2020. También se lanzó un plan de trabajo para ampliar los niveles de ambición de mitigación pre-2020 para identificar y explorar opciones sobre una variedad de acciones que puedan cerrar la brecha en los niveles de ambición con miras a garantizar los mayores esfuerzos de mitigación posibles de todas las Partes.

Los debates en el marco de la ADP definieron así dos líneas de trabajo: la Línea de Trabajo I se enfocaría en los elementos del acuerdo de 2015 sobre el que se sentarán las bases para el futuro régimen climático, en tanto que la Línea de Trabajo II abordaría asuntos relacionados con los niveles de ambición de mitigación pre-2020.

Decisión de Varsovia para continuar impulsando la Plataforma de Durban³

En la reunión COP-19/CMP-19 de Varsovia (11-23 noviembre, 2013), las Partes solicitaron a la ADP que detallara, comenzando en su primera reunión en 2014, los elementos para un borrador de texto de negociación, teniendo en cuenta su labor en

¹ En la COP-18/CMP-8 (2012) en Doha, las Partes acordaron un segundo periodo de compromiso para el Protocolo de Kioto, de 2013 a 2020 (Decisión 1/CMP.8).

² Decisión 1/CP.17

³ Decisión 1/CP.19

áreas de mitigación, adaptación, financiamiento, desarrollo y transferencia de tecnología, creación de capacidades y transparencia de acciones y apoyo. Asimismo, invitaron a todas las Partes a iniciar o intensificar los preparativos internos para sus “contribuciones previstas y determinadas a nivel nacional” de manera tal que facilite la claridad, la transparencia y la comprensión de las contribuciones previstas, instando a las Partes que son países desarrollados, entre otros, a brindar apoyo a principios de 2014 para llevar a cabo estas actividades. De esa manera, se estableció una vía para que los gobiernos hagan los preparativos necesarios para contribuir a la formulación del futuro régimen de cambio climático global y tomar medidas para alcanzar un acuerdo final en París en 2015.

Con respecto a la Línea de Trabajo II, la COP resolvió ampliar los niveles de ambición en el período pre-2020 con el fin de garantizar los mayores esfuerzos de mitigación posibles en el marco de la Convención por todas las Partes. Se instó a las Partes que son países desarrollados a comunicar y poner en práctica a la brevedad sus respectivos objetivos cuantitativos de reducción de emisiones para el conjunto de la economía y, en su caso, sus compromisos de limitación o reducción en el marco del Protocolo de Kioto, así como revisar y evaluar periódicamente dichos objetivos. Se les instó además a aumentar el apoyo a la tecnología, el financiamiento y la creación de capacidades para permitir elevar los niveles de ambición de mitigación de las Partes que son países en desarrollo. Asimismo, se instó a las Partes que son países en desarrollo a comunicar e implementar sus Medidas de Mitigación Apropriadas para Cada País (NAMA, por sus siglas en inglés) y considerar acciones adicionales.

Adicionalmente, las Partes decidieron acelerar las actividades en torno a este plan de trabajo intensificando el examen técnico de oportunidades de acciones con alto potencial de mitigación, incluyendo aquellas con cobeneficios de adaptación y desarrollo sostenible, con un enfoque en la implementación de políticas, prácticas y tecnologías que sean sustanciales, escalables y replicables. Lo anterior debe llevarse a cabo con miras a promover la cooperación voluntaria en acciones concretas en torno a las oportunidades de mitigación identificadas y coherentes con las prioridades desarrolladas y definidas a nivel nacional. En consecuencia, el ADP invitó a las Partes y observadores de la CMNUCC a presentar a la Secretaría información sobre oportunidades, incluyendo sus beneficios de mitigación, costos, cobeneficios, barreras para su implementación y estrategias para superar esas barreras, incluyendo el financiamiento, la tecnología y el apoyo a la creación de capacidades para acciones de mitigación en las Partes que son países en desarrollo.

III. Avances sobre los resultados de Varsovia

Además de la decisión relativa a la labor de la ADP sobre el acuerdo de 2015 y el nivel de ambición de mitigación pre-2020, las decisiones adoptadas en la COP-19/CMP-9 cubrieron diversos temas en apoyo a la implementación de la Convención, que incluyen otros temas de mitigación, adaptación, pérdidas y daños, financiamiento, desarrollo y transferencia de tecnología, y creación de capacidades. Estos temas se resumen a continuación, junto con actualizaciones adicionales del cuadragésimo período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) que tuvo lugar del 4 al 15 de junio de 2014 en Bonn, Alemania.

Estado de las discusiones de la ADP

Desde la COP-19 se han celebrado tres sesiones de la ADP en marzo, junio y octubre de 2014 en Bonn, Alemania. Al final de la reunión de marzo, las Partes establecieron un grupo de contacto para que la ADP pudiera comenzar a operar a través de una modalidad de trabajo más centrada a partir de junio

Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional

Gran parte del debate de la Línea de Trabajo I este año se ha centrado en las "contribuciones previstas y determinadas a nivel nacional" (INDC) que las Partes acordaron comunicar con suficiente antelación a la COP-21 (en el primer trimestre de 2015 para aquellas Partes en condiciones de hacerlo). Las Partes buscaron claridad acerca del alcance y la naturaleza de las INDC, es decir, si deben centrarse solamente en las contribuciones de mitigación o si deben ir más allá de la mitigación y abordar también las contribuciones de las Partes en torno a las medidas de adaptación y apoyo, así como los medios de implementación (incluyendo financiamiento, creación de capacidades y desarrollo y transferencia de tecnología). También se realizaron amplios debates sobre qué tipo de información inicial debe proporcionarse con las INDC para garantizar que el conjunto de las contribuciones propuestas por las Partes sea consistente con una ruta hacia un aumento de temperatura menor de 1,5 °C o 2 °C⁴, y para mejorar la comprensión colectiva de lo que cada Parte considera su "contribución justa" de mitigación (y otras acciones). Las Partes deben determinar cómo y cuándo debe presentarse esta información con el fin de facilitar la transparencia, la comparabilidad y la evaluación, y el incremento posterior en el nivel de ambición en caso de que el esfuerzo agregado no se considere adecuado.

Si bien en general se acepta que todas las Partes deben comunicar sus INDC, se ha dado un debate sobre si debe haber una diferenciación en el tipo de información que debe ser proporcionada por las Partes. Por ejemplo, las Partes con mayores capacidades y una mayor contribución a las emisiones de gases de efecto invernadero podrían proporcionar objetivos de reducción de emisiones cuantificables a través de toda la economía, siguiendo un calendario, línea de base o año de base común, y los gases de efecto invernadero o sectores cubiertos, entre otros detalles. Por otra parte, las Partes con menos capacidades, como los Países Menos Desarrollados (PMD), podrían proporcionar INDC de índole más cualitativa. Sin embargo, la base sobre la cual debería ejecutarse dicha diferenciación es el tema polémico. Muchas Partes no estarán de acuerdo con una categorización bifurcada de los países con base en los anexos del Convenio, mientras que otras sostienen que los anexos de 1992 siguen siendo aplicables, ya que reflejan la responsabilidad histórica con el cambio climático. Varios otros países han propuesto enfoques alternativos para determinar la base de la diferenciación.

⁴ En la COP-15 en 2009, las Partes tomaron nota del Acuerdo de Copenhague, en el cual los Jefes de Estado/Gobierno acordaron mantener el aumento global de la temperatura a menos de 2°C por arriba de los niveles preindustriales para el año 2100. Las Partes Vulnerables, incluyendo las que constituyen el Grupo de Países Menos Adelantados, Los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y el Grupo de África solicitaron reforzar este objetivo global de largo plazo a 1.5 °C.

El respetar los plazos constituye un aspecto crítico del ejercicio de las INDC. Este es particularmente el caso de las INDC sobre mitigación, porque muchas de las Partes han solicitado que se realice una evaluación *ex ante* y un proceso de revisión antes inscribir las contribuciones o los compromisos de mitigación en el Acuerdo de 2015. Este proceso, en su opinión, permitiría a las Partes aumentar sus esfuerzos propuestos de acuerdo con los principios de equidad y responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus respectivas capacidades. El hacer esto garantizaría que los esfuerzos agregados de mitigación respondan a las exigencias de la ciencia. Alternativamente, la evaluación y la revisión podrían constituir la base sobre la cual las Partes decidan complementar las INDC con un proceso de arriba abajo que incluya normas y obligaciones para adoptar medidas de mitigación. Sin embargo, las INDC sobre adaptación, que algunos proponen pueden formar el vehículo por el que las Partes que son países en desarrollo pueden ahondar sobre sus necesidades y prioridades de adaptación específicas, podrían ser obligadas en menor grado a plazos estrictos. Las Partes alegan que podría concederse un plazo más largo para preparar las INDC de adaptación, siempre que estas se comuniquen con antelación a 2020, año en el que el Acuerdo entrará en vigor.

De acuerdo con la decisión de Varsovia, que solicitó a las Partes iniciar los preparativos de sus INDC, la ADP debe identificar estos requisitos de información inicial para la COP20. Es probable que también exista una mayor claridad sobre el alcance y los plazos de las INDC. Con base en las discusiones de este año, los copresidentes de la ADP han presentado un proyecto de decisión para proponer su adopción en Lima.⁵

Elementos del proyecto de texto de negociación

La decisión de Durban que estableció la ADP obliga a las Partes a planificar su trabajo sobre mitigación, adaptación, financiamiento, desarrollo y transferencia de tecnología, transparencia de las acciones y el apoyo, y creación de capacidades, entre otros temas. Aunque existe un acuerdo general sobre que todos estos seis elementos deben abordarse en la porción medular del futuro Acuerdo, muchas Partes han solicitado un tratamiento equilibrado de todos los elementos.

En particular, las Partes vulnerables insisten en que se asigne paridad política a la adaptación con respecto a la mitigación en el futuro régimen climático. Muchas Partes apoyan una meta aspiracional mundial sobre adaptación hacia la cual las Partes podrían aportar esfuerzos individuales y colectivos (por ejemplo, emprendiendo rutas de desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima). También se apoya la idea de que el Acuerdo aproveche las disposiciones de la CMNUCC existentes en materia de adaptación, tales como el Marco de Adaptación de Cancún y el Programa de Trabajo de Nairobi,⁶ y se solicitó a todas las Partes que presentaran sus Planes Nacionales de Adaptación (PNA). Las Partes que son países vulnerables, sin embargo, han enfatizado que el Acuerdo debería garantizar la aplicación concreta de las medidas de adaptación y apoyo, y no añadir elementos adicionales a la ya de por sí pesada carga de informes de

⁵ El proyecto de texto de los copresidentes está disponible en:

http://unfccc.int/files/meetings/bonn_oct_2014/in-session/application/pdf/adp2-6_i3_24oct2014t1530.dt.pdf

⁶ El Marco de Adaptación de Cancún fue adoptado en 2010 (Decisión 1/CP.16). Busca aumentar la atención en la adaptación en el marco de la Convención mediante la reducción de la vulnerabilidad y el desarrollo de resiliencia en las Partes que son países en desarrollo. Las Partes establecieron en Programa de Trabajo de Nairobi sobre impactos, vulnerabilidad y adaptación en 2005 (Decisión 2/CP.11) como un mecanismo para informar y apoyar las políticas y acciones de adaptación.

los países con menos capacidades. Además, debería garantizar la permanencia de las instituciones existentes, tales como el Grupo de Expertos para los Países Menos Desarrollados (PMD) y los Mecanismos Internacionales de Varsovia sobre Pérdidas y Daños, a fin de evitar tener que justificar en repetidas ocasiones la necesidad de su trabajo a través de decisiones de la COP. Por otro lado, otras Partes advierten que el anclarlas en el nuevo Acuerdo las hace estáticas e incapaces de adaptarse a las realidades cambiantes.

Con respecto a los medios de aplicación, existe gran divergencia sobre si el Acuerdo debe incluir compromisos cuantificados de financiamiento u objetivos nacionales de financiamiento, o si tales metas colectivas y cuantificables pueden ser parte de una declaración política complementaria. Al igual que con las discusiones sobre mitigación, también hay desacuerdo sobre cuáles de las Partes deberían asumir el liderazgo en la provisión de financiamiento para el clima —si deberían ser las Partes que son países desarrollados como los históricamente responsables del cambio climático, o si también deberían ser Partes que son países en desarrollo con altos niveles de emisiones y mayores capacidades—. El alcance del papel del sector privado en la movilización de financiamiento climático es otro tema polémico. De cualquier manera, se ha llegado a algunos acuerdos en torno a que el Fondo Verde para el Clima (FVC) debería estar anclado en el nuevo Acuerdo como su mecanismo financiero, y que la decisión de la Junta del FVC sobre una asignación equilibrada para mitigación y adaptación también debería aplicarse en el régimen futuro.

Sin embargo, apenas se iniciaron los debates sustantivos sobre otros aspectos de los medios de ejecución y acerca de la transparencia de las acciones y el apoyo. Las Partes que son países vulnerables han subrayado que las disposiciones para la creación de capacidades y el desarrollo y transferencia de tecnología son esenciales y deben ser incluidas en el régimen futuro. Estas disposiciones deberán basarse en las disposiciones vigentes de la CMNUCC y anclar a las instituciones existentes en el nuevo Acuerdo. En el desarrollo y la transferencia de tecnología, un punto importante de divergencia gira en torno a los Derechos de Propiedad Intelectual y las barreras comerciales. Muchos países argumentan que esto hace que la transferencia de tecnología a los países más necesitados sea imposible, mientras que otros opinan que se fomenta la innovación. Por último, las Partes convienen en que es esencial la transparencia de las acciones y el apoyo, y que el nuevo marco para la transparencia debe basarse en el actual. Sin embargo, se necesita más claridad sobre los elementos clave que deben sustentar el marco de transparencia en el nuevo acuerdo, incluyendo el monitoreo, el reporte y la verificación del apoyo.

La ADP tiene el mandato de examinar los elementos para el proyecto de texto de negociación a más tardar en la COP-20 en Lima, con el fin de que el texto esté disponible antes de mayo de 2015. Para permitir suficiente tiempo para traducir el texto a los seis idiomas oficiales de la ONU, los copresidentes han recomendado que el texto esté listo en abril de 2015. Teniendo en cuenta los debates hasta el momento, han comunicado un documento no oficial que reúne las opiniones y propuestas de las Partes sobre los elementos para un proyecto de texto de negociación, el cual se actualizará después de la sesión de octubre del ADP.⁷

⁷ El documento no oficial de los copresidentes de la ADP está disponible en: <http://unfccc.int/resource/docs/2014/adp2/eng/6nonpap.pdf>

Línea de Trabajo II

En el marco de la Línea de Trabajo II, desde la sesión de Varsovia se han celebrado varias reuniones de expertos técnicos (TEMS) para compartir políticas, prácticas y tecnologías y abordar las necesidades de financiamiento, tecnología y creación de capacidad, con un enfoque especial en las acciones con alto potencial de mitigación. Las áreas cubiertas en estas TEM hasta ahora han incluido las energías renovables, la eficiencia energética, el uso de la tierra, el medio ambiente urbano, la captura, uso y almacenamiento de carbono y gases de efecto invernadero distintos del CO₂. Sin embargo, los avances en la elaboración de un plan de trabajo para elevar el nivel de ambición de mitigación en el período 2015-2020 han sido lentos. En Lima se espera que las Partes tomen una decisión sobre las acciones pre-2020 que establezcan la base para continuar los trabajos en las acciones pre-2020 después de la conclusión de la ADP en 2015. Los copresidentes de la ADP han comunicado un proyecto de texto, basado en las discusiones sostenidas hasta ahora.⁸

Mitigación

Dentro de la CMNUCC, las Partes que son países desarrollados se comprometen expresamente a adoptar políticas nacionales y a tomar las medidas correspondientes de mitigación del cambio climático, mediante la limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero antropogénicos y la protección y aumento de los sumideros y reservorios de gases de efecto invernadero. Lo anterior se aborda principalmente a través del Protocolo de Kioto (1997), para el que la COP-18/CMP-8 acordó un segundo período de compromiso de 2012 a 2020, así como compromisos o medidas de mitigación apropiadas para cada país que sean medibles, reportables y verificables en el marco del Plan de Acción de Bali.

También en el contexto de la Hoja de Ruta de Bali y su reafirmación en la COP-16⁹, las Partes que son países en desarrollo acordaron tomar medidas de mitigación apropiadas para cada país (NAMA) en el contexto del desarrollo sostenible, sustentadas y facilitadas mediante financiamiento para tecnología y la creación de capacidades, de una manera medible, reportable y verificable..

Como ya se mencionó, la COP-16 subrayó la importante brecha entre el efecto acumulado de las promesas de mitigación de las Partes en términos de las emisiones globales anuales de gases de efecto invernadero para el año 2020, y las vías de emisión colectivas necesarias para tener una oportunidad probable de mantener el aumento de la temperatura media global por debajo de 2 °C o 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales. La cuestión de cómo elevar el nivel de ambición de mitigación para identificar y explorar opciones para cerrar esta brecha se aborda en el marco de la Línea de Trabajo II de la ADP.

⁸ El documento no oficial de los copresidentes de la ADP está disponible en:

http://unfccc.int/files/meetings/bonn_oct_2014/in-session/application/pdf/adp2-6_i3_24oct2014t2100_dt.pdf

⁹ Decisión 1/CP.16

Mitigación – REDD - plus

En 2010, la COP-16 alentó a las Partes que son países en desarrollo a contribuir a las acciones de mitigación en el sector forestal mediante la reducción de las emisiones provenientes de la deforestación y degradación forestal, la gestión sostenible de los bosques, y la conservación e incremento de las reservas forestales de carbono (REDD-plus).¹⁰ Sobre esta base, las Partes en Varsovia acordaron una serie de decisiones,¹¹ designadas como el Marco de Varsovia para REDD-plus, acerca del financiamiento y los arreglos institucionales necesarios para el mecanismo. El marco fue respaldado por promesas de \$ 280 millones de dólares estadounidenses por parte de los EE.UU., Noruega y el Reino Unido.

Adaptación

La adaptación es el proceso por el que los individuos, las comunidades y los países ejecutan acciones para responder a los efectos adversos del cambio climático que ocurren hoy, así como para reducir y prepararse para los impactos que se producirán en el futuro. Entre las decisiones adoptadas en la COP-19 están las del Comité de Adaptación,¹² el programa de trabajo de Nairobi sobre los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático,¹³ y los planes nacionales de adaptación.¹⁴ El PNUMA y el PNUD están apoyando a los Países Menos Desarrollados en el marco del Programa de Apoyo Global a los Planes Nacionales de Adaptación (NAP-GSP) para impulsar los PNA. La prestación de apoyo a países diferentes a los menos desarrollados también se encuentra actualmente en discusión.

Se alentó al Comité de Adaptación a continuar su labor de brindar apoyo técnico y orientación a las Partes, en particular en el tema de los planes nacionales de adaptación, y a buscar una mayor coherencia y sinergia con otros organismos y programas relevantes en el marco de la Convención. El Comité organizó un evento especial durante las cuadragésimas sesiones del OSE y el OSACT para mostrar sus actividades y entablar un diálogo con las Partes y otros interesados. La quinta y sexta reuniones del Comité de Adaptación se llevaron a cabo en Bonn, en marzo y septiembre-octubre de 2014, respectivamente.

La COP-19 decidió continuar con el Programa de Trabajo de Nairobi, así como aumentar su relevancia con base en: actividades que se complementen mutuamente y estén vinculadas a cuestiones prácticas y que involucren a especialistas en adaptación; el desarrollo de vínculos con otras líneas de trabajo y organismos pertinentes dentro de la Convención; el desarrollo de productos de conocimiento para mejorar la comprensión y evaluación de los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación en respuesta a las necesidades identificadas por las Partes; y el apoyo para la difusión efectiva de los productos del conocimiento a todos los niveles.

¹⁰ Decisión 1/CP.16

¹¹ Decisiones 9/CP.19, 10/CP.19, 11/CP.19, 12/CP.19, 13/CP.19, 14/CP.19 y 15/CP.19

¹² Decisión 16/CP.19

¹³ Decisión 17/CP.19

¹⁴ Decisión 18/CP.19

En sus conclusiones en su 40ª sesión, el OSACT exploró maneras de mejorar la eficacia del Programa de Trabajo de Nairobi a través de las siguientes actividades:

- Mejorando la colaboración con redes de conocimiento mundiales y regionales y las organizaciones asociadas al NWP a fin de fortalecer la producción y difusión de conocimientos sobre la adaptación;
- Invitando a los centros y redes regionales a servir como plataformas regionales de conocimiento para la ejecución de las actividades previstas en el NWP;
- Considerando actividades basadas en la Web; y
- Considerando además mejores enfoques para colaborar con las organizaciones asociadas al NWP cuando el OSACT realice un balance de los avances en el OSACT 44 (mayo de 2016).

El OSACT también pidió a la secretaría la preparación de un informe de síntesis basado en la información presentada en respuesta a la solicitud de comunicaciones en el OSACT 39. El OSACT había invitado a las Partes y las organizaciones asociadas al NWP a incluir sus comunicaciones: las herramientas y métodos disponibles e implementados para los procesos de planificación de la adaptación humana, y las buenas prácticas y lecciones aprendidas relacionadas con los ecosistemas, asentamientos humanos, salud y recursos hídricos; y las buenas prácticas y lecciones aprendidas en relación con los procesos y estructuras que vinculan la planificación para la adaptación en los niveles nacional y local. En el OSACT 40, se refinó esta solicitud inicial para solicitar información adicional sobre: buenas prácticas y lecciones aprendidas en relación con los procesos y estructuras para vincular la planificación para la adaptación a niveles nacional y local; y herramientas y métodos disponibles para la planificación para la adaptación en relación con cuatro temas de ecosistemas, asentamientos humanos, recursos hídricos y salud. El OSACT invitó al Comité de Adaptación y al LEG a considerar el informe de síntesis, para su consideración en el OSACT 41 (diciembre de 2014), cuando realicen su trabajo sobre planificación para la adaptación.

El OSE-40 dio la bienvenida a la presentación de propuestas de financiamiento para la ejecución de los Programas Nacionales de Acción para la Adaptación (PNAA); hasta el 20 de abril de 2014, 48 países habían contado con \$ 817,25 millones de dólares estadounidenses para 150 proyectos a fin de aplicar los PNAA. El OSE también acogió con beneplácito la aprobación de recursos por un total de \$ 6,73 millones de dólares estadounidenses para el Programa de Apoyo Global de PNA y para un proyecto encaminado a desarrollar las capacidades de los Países Menos Desarrollados para participar efectivamente en el proceso intergubernamental de cambio climático en el marco del programa de trabajo de los PMD.

En general, el OSE notó la importancia de seguir apoyando la plena aplicación de los PNAA y de fortalecer las capacidades para la planificación e implementación de la adaptación a mediano y largo plazo. Alentó al LEG a mantener flexibilidad en la gestión de su programa de trabajo para 2014 - 2015, considerando los recursos disponibles. El OSE invitó a las Partes con posibilidad de hacerlo, a seguir brindando su apoyo para la aplicación del programa de trabajo del LEG.

En su proyecto de conclusiones, el OSE invitó al Comité de Adaptación, en colaboración con el Grupo de Expertos de los Países Menos Desarrollados (LEG), a organizar un taller sobre la formulación y ejecución de Planes Nacionales de Adaptación (PNA) a celebrarse antes del OSE 42 (junio de 2015). Para que sirva como insumo para el taller, el OSE también invitó al LEG y al Comité de Adaptación a preparar un documento informativo sobre experiencias, buenas prácticas, lecciones aprendidas, deficiencias y necesidades en el proceso para formular y aplicar planes nacionales de adaptación basados en la Expo NAP, así como documentos pertinentes para su consideración por el OSE 41 (diciembre de 2014).

El OSE invitó al Comité de Adaptación, en colaboración con el LEG y con el apoyo de la secretaría, a preparar un informe sobre el taller. Se tendrá en cuenta este informe para el OSE 42 con el fin de brindar recomendaciones a la COP. El OSE decidió seguir explorando la cuestión en la OSE 41 con base, entre otras cosas, en las notas de los copresidentes contenidas en el anexo a las conclusiones. Las notas de los copresidentes describían secciones sobre directrices; apoyo para la formulación y aplicación de los planes nacionales de adaptación; y monitoreo, reporte y evaluación.

Pérdidas y daños

Uno de los principales logros de la COP-19 fue la adopción de la decisión que establece el mecanismo internacional de Varsovia para pérdidas y daños asociados a los impactos del cambio climático¹⁵ (Decisión 2/CP.19). Este mecanismo, sujeto a revisión en la COP-22 (2016), habrá de proporcionar a los países en desarrollo vulnerables una mejor protección contra las pérdidas y daños causados por los impactos del cambio climático, incluidos los eventos extremos y los de desarrollo gradual tales como el aumento del nivel del mar. Si bien la decisión reconoce que las pérdidas y daños asociados a los efectos adversos del cambio climático incluyen y, en algunos casos, involucran más de lo que puede reducirse mediante la adaptación, el mecanismo internacional de Varsovia se establece en el contexto del Marco de Adaptación de Cancún. La estructura, el mandato y la eficacia del mecanismo se someterán a revisión en la COP-22 (2016).

La decisión 2/CP.19 también establece un comité ejecutivo del mecanismo internacional de Varsovia, el cual debe funcionar bajo la dirección de, y rendir cuentas a, la COP, para orientar la ejecución de las funciones del mecanismo. Con la responsabilidad de informar anualmente a la COP (a través del OSE y el OSACT), el comité ejecutivo debe estar constituido provisionalmente por dos representantes de cada uno de los organismos especificados en el marco de la Convención¹⁶, garantizando una representación equilibrada de los países desarrollados y en desarrollo que son Partes. Su labor comenzó con una reunión inicial que se celebró en Bonn, del 25 al 28 de marzo de 2014 y el desarrollo de un plan de trabajo de dos años para su consideración en Lima.

¹⁵ Decisión 2/CP.19

¹⁶ Estos son el Comité de Adaptación, el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados, El Comité Permanente de Finanzas, el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Grupo Asesor de Expertos sobre Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención.

Financiamiento

Las inversiones a gran escala y un flujo predecible y sostenible de recursos son esenciales para financiar la respuesta global al cambio climático. En el marco de la Convención, las Partes que son países desarrollados deben ayudar a las Partes que son países en desarrollo a afrontar los costos incrementales de la implementación de las disposiciones de la CMNUCC, así como los derivados de la adaptación a los efectos adversos del cambio climático. En este contexto, la COP-7 (2001) estableció tres fondos en el marco de la Convención: el Fondo para los Países Menos Desarrollados (FPMD); el Fondo Especial del Cambio Climático (FECC); y el Fondo de Adaptación (FA). Una década más tarde, en la COP-16/CMP-6, las Partes decidieron establecer el Fondo Verde para el Clima (FVC) como una entidad operativa del mecanismo financiero de la CMNUCC. La visión del FVC es promover el cambio de paradigma hacia una economía baja en emisiones de carbono y vías de desarrollo resilientes al clima a través de (i) apoyo a proyectos, programas, políticas y actividades en los países en desarrollo a través de una variedad de instrumentos financieros, ventanas de financiamiento y modalidades de acceso, incluido el acceso directo; (ii) el equilibrio en la asignación de recursos entre adaptación y mitigación; y (iii) la garantía de recursos adecuados para el desarrollo y la transferencia de tecnología y la creación de capacidades. En 2015, los países desarrollados también se comprometieron al objetivo de movilizar conjuntamente \$ 100 mil millones de dólares estadounidenses por año en 2020 para atender las necesidades de los países en desarrollo.

La COP-19 abordó once temas de agenda sobre financiamiento climático. En relación con el FVC, la COP solicitó contribuciones ambiciosas y oportunas de los países desarrollados para permitir una operacionalización efectiva en el contexto de la preparación, para diciembre de 2014, del proceso inicial de movilización de recursos. Subrayó, además, que la movilización inicial de recursos debe alcanzar una escala muy significativa que refleje las necesidades y los retos de los países en desarrollo para hacer frente al cambio climático, e invitó a aportar recursos financieros de diversas fuentes adicionales, públicas y privadas, para este proceso. Con respecto a la orientación inicial sobre políticas, prioridades programáticas y criterios de elegibilidad para el Fondo, las Partes solicitaron al FVC lo siguiente: equilibrar la distribución de los recursos entre adaptación y mitigación, y garantizar una asignación adecuada de recursos para otras actividades; adoptar un enfoque dirigido por los países; y considerar las necesidades urgentes e inmediatas de los países en desarrollo particularmente vulnerables (en la asignación de recursos para la adaptación). También confirmaron que todas las Partes que son países en desarrollo suscritas a la Convención son elegibles para recibir recursos del FVC. La Secretaría del FVC ha elaborado un programa de trabajo sobre la disposición y el apoyo preparatorio para los países en desarrollo elegibles. Las actividades prioritarias apoyadas en el marco de este programa son: i) el establecimiento de una autoridad nacional designada o punto focal; ii) la definición de un marco estratégico para la interacción con el Fondo; iii) la selección de los intermediarios u organismos implementadores para facilitar el acceso directo al financiamiento internacional para el clima; y iv) el desarrollo de una serie inicial de propuestas de programas y proyectos (Green Climate Fund 2014).

La COP también adoptó una decisión sobre el financiamiento climático de largo plazo,¹⁷ que insta a las Partes que son países desarrollados a mantener la continuidad de la movilización de fondos públicos para el clima a niveles crecientes a partir del período de financiamiento de arranque rápido, acorde con su compromiso conjunto con la meta de movilizar \$ 100 mil millones de dólares estadounidenses por año para el 2020. Asimismo, les ha solicitado preparar comunicaciones bienales sobre sus estrategias y enfoques actualizados para escalar el financiamiento climático del 2014 al 2020. Adicionalmente, la decisión propicia un diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre financiamiento para el clima, a partir de 2014 y hasta 2020.

La CMP pidió además al Órgano Subsidiario de Ejecución en su cuadragésimo período de sesiones (SBI-40) considerar la segunda revisión del FA con vistas a recomendar un proyecto de decisión para su análisis y adopción por la CMP-10. El Fondo de Adaptación se financia mediante la participación de los ingresos de las actividades de proyectos del MDL y otras fuentes de financiamiento. La participación de los fondos devengados asciende a 2% de las Reducciones Certificadas de Emisiones (RCE) expedidas para una actividad de proyecto de MDL. En la CMP-3 en 2007, la CMP decidió llevar a cabo una revisión de todos los asuntos relacionados con el FA cada tres años. La revisión inicial concluyó en el CMP 8 (2012) y las Partes solicitaron al OSE iniciar una segunda revisión en su 38ª sesión e informar a la CMP-9, con el fin de concluir la segunda revisión y recomendar un proyecto de decisión para su análisis y aprobación en la CMP-10.

Desarrollo y transferencia de tecnología

La CMNUCC compromete a las Partes que son países desarrollados a tomar todas las medidas prácticas para promover, facilitar y financiar la transferencia de, o el acceso a, tecnologías y conocimientos técnicos ecológicamente racionales a otras Partes (especialmente las Partes que son países en desarrollo), a fin de que puedan aplicar las disposiciones de la Convención. Hasta la COP-17, esta cuestión se ha abordado a través del Mecanismo de Tecnología, que consiste del Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) y el Centro y la Red de Tecnología del Clima (CRTC). En Varsovia, las Partes adoptaron las modalidades y procedimientos del CRTC actualmente en funcionamiento, así como las reglas de procedimiento de su Consejo Asesor. El CRTC está aceptando solicitudes de países en desarrollo sobre temas relacionados con el desarrollo y transferencia de tecnología (UNFCCC 2014b).

El OSE-40 consideró el trabajo del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología según lo informado por el FMAM. Este trabajo incluyó la prestación de apoyo técnico y financiero a través del PNUMA a 27 Partes no Anexo I para realizar o actualizar sus evaluaciones de necesidades tecnológicas (ENT) y sus planes de acción de tecnología, así como la aprobación de seis proyectos piloto nacionales.

Las Partes acogieron con beneplácito la finalización de 31 Evaluaciones de Necesidades Tecnológicas (ENT) por Partes no Anexo I. También señalaron su aprecio por la evolución del proceso de ENT para incluir el desarrollo de planes de acción tecnológicos, los cuales priorizan las tecnologías y recomiendan marcos para superar las barreras a la difusión de estas tecnologías.

¹⁷ Decisión 3/CP.19

El proyecto de conclusión del OSE acordado señaló la necesidad de que las Partes mejoren y den seguimiento al proceso de las ENT mediante el impulso a la promoción del desarrollo y la implementación de propuestas de proyectos viables desde los puntos de vista económico, ambiental y social. Este texto también apareció en el proyecto de conclusión del programa estratégico de Poznan.

Creación de capacidades

La creación de capacidades en el marco de la Convención se refiere a mejorar las capacidades de las personas, organizaciones e instituciones en los países en desarrollo para identificar, planificar y poner en práctica formas de mitigar y adaptarse al cambio climático (UNFCCC 2014a). En 2001, la COP adoptó dos marcos que abordan las necesidades, condiciones y prioridades de los países en desarrollo y los países con economías en transición, contenidos en las decisiones 2/CP.7 y 3/CP.7. Estos brindan un conjunto de principios rectores y enfoques para la creación de capacidades, y contienen una lista de áreas prioritarias para las acciones de creación de capacidades, incluidas las necesidades específicas de los PMD y los PEID. Reafirman que la creación de capacidades es fundamental para que estos países puedan aplicar el objetivo de la Convención. En 2005, la CMP decidió que estos marcos fueran también aplicables a la implementación del Protocolo de Kioto.

A través de los años, las actividades de creación de capacidades siguieron mejorándose. En Durban (2011), las Partes decidieron establecer el Foro de Durban sobre Creación de Capacidades, el cual se reunirá una vez al año durante las sesiones de negociación y permitirá la participación de todos los interesados en el proceso. El OSE siguió analizando la creación de capacidades en el marco de la Convención en su cuadragésimo período de sesiones con miras a recomendar una decisión para su adopción en la COP-20.

El OSE continuó, pero no concluyó, el análisis de la creación de capacidades en el marco de la Convención y el Protocolo de Kioto. Acordó continuar su análisis de estos temas en el OSE-41, con miras a recomendar proyectos de decisión para su análisis y adopción por la COP y la CMP en Lima.

Referencias

- Abeyasinghe, A. 2014. COP 19 Stocktake: LDC expectations and Warsaw outcomes
- Abeyasinghe, A. 2014 . 'Seven elements and seven steps for an effective climate agreement. November 2014 (liga)
- Abeyasinghe, A. 2014. Understanding key LDC positions . IIED briefing. July 2014 (liga)
- Craft, B. and Abeyasinghe, A. 2013. 'The United Nations Framework Convention on Climate Change and the Least Developed Countries Group: An introduction.' Consultado el 14 de febrero de 2014 (<http://www.eurocapacity.org/downloads/IntroductiontoUNFCCCNegotiationsandLDCGroup.pdf>)
- Green Climate Fund. 2014. 'Detailed Programme of Work on Readiness and Preparatory Support' (GCF/B.06/14)
- Tenzing, J. 2014. 'Lima: Paving the way to success in Paris.' IIED briefing. November 2014 (liga)
- United Nations. 2014. 'Climate Summit 2014.' Consultado el 14 de febrero de 2014 (<http://www.un.org/climatechange/summit2014/>)
- United Nations. 1992. 'United Nations Framework Convention on Climate Change.' Consultado el 14 de febrero de 2014 (http://unfccc.int/files/essential_background/background_publications_htmlpdf/application/pdf/convention.pdf)
- United Nations Framework Convention on Climate Change. 2007. 'Report of the Conference of the Parties on its thirteenth session, held in Bali from 3 to 15 December 2007' (FCCC/CP/2007/6/Add.1)
- UNFCCC. 2009. 'Report of the Conference of the Parties on its fifteenth session, held in Copenhagen from 7 to 19 December 2009' (FCCC/CP/2009/11/Add.1)
- UNFCCC. 2010. 'Report of the Conference of the Parties on its sixteenth session, held in Cancun from 29 November to 10 December 2011' (FCCC/CP/2010/7/Add.1)
- UNFCCC. 2011. 'Report of the Conference of the Parties on its seventeenth session, held in Durban from 28 November to 11 December 2011' (FCCC/CP/2011/9/Add.1)
- UNFCCC. 2012a. 'Report of the Conference of the Parties on its eighteenth session, held in Doha from 26 November to 8 December 2012' (FCCC/CP/2012/9/Add.1)
- UNFCCC. 2012b. 'Report of the Conference of the Parties serving as the meeting of the Parties to the Kyoto Protocol on its eighth session, held in Doha from 26 November to 8 December 2012' (FCCC/KP/CMP/2012/13/Add.1)
- UNFCCC. 2013a. 'Message to Parties: Early submission of information and views', dated 12 December 2013.
Consultado el 14 de febrero de 2014
(http://unfccc.int/files/parties_and_observers/notifications/application/pdf/message_to_parties_early_submission_of_information_and_views_-_13.12.13.pdf)
- UNFCCC. 2013b. 'Report of the Conference of the Parties on its nineteenth session, held in Warsaw from 11 to 23 November 2013' (FCCC/CP/2012/10/Add.1)
- UNFCCC. 2014a. 'Capacity-building: Background.' Consultado el 14 de febrero de 2014 (http://unfccc.int/cooperation_and_support/capacity_building/items/7061.php)

UNFCCC. 2014b. 'Message to Parties: Early submission of information and views', dated 7 July 2014.
Consultado el 3 de noviembre de 2014.
(http://unfccc.int/files/adaptation/application/pdf/message_to_parties_-_submission_of_views_in_the_unfccc_portal.pdf)

UNFCCC. 2014c. 'Warsaw Outcomes' Consultado el 14 de febrero de 2014
(http://unfccc.int/key_steps/warsaw_outcomes/items/8006.php)

Anexo I: Presentación de opiniones o información por las Partes: plazos para 2014 y los años siguientes¹⁸

Presentación	Fecha
<p><u>Comentarios sobre la organización del 2º. Diálogo y opiniones sobre la agenda del 3er. Diálogo (OSE)</u> Diálogo sobre el Artículo 6 (FCCC/SBI/2014/L.20, párrafo 2)</p>	18 febrero 2015
<p><u>Información sobre lecciones aprendidas y mejores prácticas para creación de capacidad en conocimiento e información (OSACT)</u> Investigación y observación sistemática (FCCC/SBSTA/2014/L.6, párrafo 3)</p>	25 marzo 2015
<p><u>Opiniones sobre posibles temas de análisis como parte del diálogo de investigación (OSACT)</u> Investigación y observación sistemática (FCCC/SBSTA/2014/L.14, párrafo 4)</p>	25 marzo 2015
<p><u>Opiniones sobre el desarrollo de sistemas de alerta temprana y planes de contingencia en relación con fenómenos meteorológicos extremos y evaluación de riesgos y vulnerabilidad de los sistemas agrícolas ante diferentes escenarios de cambio climático (OSACT)</u> Cuestiones relacionadas con agricultura (FCCC/SBSTA/2014/L.14, párrafo 4)</p>	25 marzo 2015
<p><u>Opiniones sobre la identificación de medidas de adaptación y evaluación de prácticas y tecnologías agrícolas para mejorar la productividad de una manera sostenible (OSACT)</u> Problemas relacionadas con agricultura (FCCC/SBSTA/2014/L.14, párrafo 5)</p>	19 marzo 2016
<p><u>Acciones de mitigación apropiadas a nivel nacional por las Partes que son países en desarrollo en el contexto del desarrollo sostenible, apoyadas y facilitadas por la tecnología, el financiamiento y la creación de capacidades de una manera medible, reportable y verificable (OSE)</u> Información voluntaria por Partes que son países en desarrollo a la Conferencia de las Partes sobre su intención de aplicar acciones de mitigación apropiadas a nivel nacional relacionadas con la decisión 1/CP.16, párrafo 50. (Decisión 1/CP.18, párrafo 16)</p>	Abierto
<p><u>Acciones y planes encaminados a la diversificación económica que ofrecen cobeneficios en forma de reducción de emisiones, adaptación a los impactos del cambio climático y medidas de respuesta (OSE)</u> Información adicional de las Partes involucradas y otras Partes sobre acciones y planes encaminados a la diversificación económica que ofrecen cobeneficios en forma de reducción de emisiones, adaptación a los impactos del cambio climático y medidas de respuesta. (Decisión 24/CP.18, párrafo 2)</p>	Abierto
<p><u>Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del mecanismo tecnológico (OSACT)</u> Información sobre las nominaciones de las Partes de sus entidades nacionales designadas de acuerdo con las decisiones 1/CP.17 y 14/CP.18</p>	Abierto

¹⁸

UNFCCC secretariat 'Message to Parties: Early submission of information and views', dated 12 December 2013 and UNFCCC secretariat 'Message to Parties: Early submission of information and views', dated 7 July 2014

	(FCCC/SBSTA/2013/3, párrafo 60)	
	<u>Apoyo brindado para la creación de capacidad en Partes que son países en desarrollo (OSE)</u> Información de las Partes que son países desarrollados en posibilidad de hacerlo, a través de comunicaciones anuales a la secretaría y otros canales apropiados, sobre el apoyo brindado por ellos para la creación de capacidades en Partes que son países en desarrollo. (Decisión 1/CP.16, párrafo 133)	Abierto
	<u>Avances en la mejora de capacidades para abordar el cambio climático (OSE)</u> Información de Partes que son países en desarrollo en posibilidades de hacerlo, a través de comunicaciones anuales a la secretaría y otros canales apropiados, sobre los avances en la mejora de capacidades para abordar el cambio climático, incluyendo los relacionados con el uso del apoyo recibido. (Decisión 1/CP.16, párrafo 135)	Abierto
	<u>Avances en la mejora de las capacidades para abordar el cambio climático (OSE)</u> Información de Partes que son países en desarrollo en posibilidades de hacerlo, a través de comunicaciones anuales a la secretaría y otros canales apropiados, sobre los avances en la mejora de capacidades para abordar el cambio climático, incluyendo los relacionados con el uso del apoyo recibido. (Decisión 1/CP.16, párrafo 135)	Abierto
	<u>Acciones de mitigación apropiadas a nivel nacional individuales adicionales que buscan apoyo internacional (OSE)</u> Las partes que son países en desarrollo deben presentar, según convenga, información sobre Acciones de mitigación apropiadas a nivel nacional individuales adicionales que buscan apoyo internacional de acuerdo con la Decisión 2/CP.17, párrafo 46. (Decisión 16/CP.18, párrafo 3)	Abierto
	<u>Otras acciones de mitigación apropiadas a nivel nacional individuales (OSE)</u> Las Partes que son países en desarrollo deben presentar otras acciones de mitigación apropiadas a nivel nacional individuales, para su reconocimiento, de conformidad con la Decisión 2/CP.17, párrafo 47. (Decisión 16/CP.18, párrafo 4)	Abierto
	<u>Planes nacionales de adaptación (OSE)</u> Las organizaciones de las Naciones Unidas, organismos multilaterales, intergubernamentales y otras organizaciones internacionales y regionales deben brindar información sobre sus actividades en apoyo al proceso de los planes nacionales de adaptación. (Decisión 5/CP.17, párrafo 35)	Abierto
	<u>Planes nacionales de adaptación (OSE)</u> Las organizaciones de las Naciones Unidas, las agencias especializadas y otras organizaciones relevantes, así como agencias bilaterales y multilaterales, deben apoyar el proceso de los planes nacionales de adaptación en las Partes que son países menos desarrollados y, cuando sea posible, considerar el establecimiento o la mejora de programas de apoyo para el proceso de los planes nacionales de adaptación en sus mandatos, según convenga, que podrían facilitar el apoyo económico y técnico a las Partes que son países menos desarrollados, basados en los trabajos de, y según convenga en consulta con, el Grupo de Expertos para los Países Menos Desarrollados y para mantener al Órgano Subsidiario de Ejecución informado, a través de la secretaría, sobre la manera en que han respondido a esta invitación. (Decisión 12/CP.18, párrafo 8)	Abierto